

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: ROSO ABEL DUARTE

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00417-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 02, 05 y 06 de octubre de 2020.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: CARLOS EFREN BERMÚDEZ PÉREZ

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00458-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 02, 05 y 06 de octubre de 2020.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOHANN EDDIE LOPEZ LENIS
DDO.: AURA MERY ASTUDILLO
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00553-00

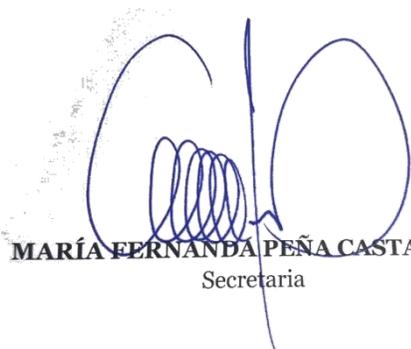
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, remitida al correo institucional y que reposa en la carpeta del expediente digitalizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, CORRE TRASLADO de la misma por el término de tres (03) días hábiles.

Corren los días 02, 05 y 06 de octubre de 2020.

/Mfpc


MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria